

Asesoría General de Gobierno

**Ley 4382 - Decreto N° 2193**  
**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL LA EXPEDICION**  
**AL CERRO "OJO DEL SALADO"**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de interés provincial la expedición al cerro Ojo del Salado, a llevarse a cabo en el mes de enero de 1987, y organizada por la Universidad Nacional de San Juan, Universidad Nacional de Catamarca, agrupación de Montaña Calchaquí y el Club de Andinismo Fiambalá.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo provincial arbitrará los medios necesarios para el apoyo financiero a la expedición declarada de interés provincial en el artículo 1.

ARTICULO 3.- Incorpórase como perteneciente a la presente Ley la carpeta de antecedentes que se adjunta al mismo.

ARTICULO 4.- De forma.

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 10-11-2024 08:11:22

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa